

Lunes, 11 de noviembre de 2019

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

#### **ANUNCIO. Bases para la contratación, mediante Concurso-Oposición, de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local.**

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local (en adelante AEDL), al amparo del “Plan Activa Empleo Mancomunidades 2019”, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres:

- Jornada de trabajo: completa 100%.
- Tiempo de contratación: la duración del contrato será de 12 meses, a contar desde la fecha de contratación.
- Retribuciones: estará dotado con las retribuciones totales (bruto + seguridad social de empresa) de 25.000,00 €.

##### 2. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es temporal por obra o servicio. El puesto se adscribe a la Gerencia y Administración General de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.

##### 3. Requisitos de los/as aspirantes:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.



Lunes, 11 de noviembre de 2019

- c) Estar en posesión de un título de diplomado/a, grado o licenciado/a universitario/a.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir.
- g) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- h) No podrán ser seleccionados/as, trabajadores/as que hubiesen sido contratados/as con anterioridad como la misma categoría en esta Mancomunidad, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 5.2. del R.D. Ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción de empleo de los/as jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten sus protección por desempleo, en la redacción dada al mismo por el artículo 17 de las Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (BOE de 7 de julio), quedará excluido del cómputo de 24 meses y del periodo de 30 meses señalado en el párrafo anterior, el tiempo transcurrido entre el 31 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, haya existido o no prestación de servicios por el/la trabajador/a entre dichas fechas, computándose en todo caso a los efectos de lo indicado en dicho artículo los periodos de servicios transcurridos, respectivamente con anterioridad o posterioridad a las mismas.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los/as aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.



Lunes, 11 de noviembre de 2019

#### 4. Instancias y admisión.

4.1.- Los/as candidatos/as podrán presentar instancia - solicitud, según modelo normalizado establecido en el anexo I de las presentes bases, junto con los documentos indicados en el apartado 4.2, en el Registro Oficial de la Mancomunidad (C/ Iglesias,32 Logrosán), en horario de 09:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Las instancias también podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso los/as candidatos/as deberán remitir simultáneamente copia de dichas instancias, debidamente selladas y/o registradas en plazo y forma, al fax nº 927 36 04 78 o al e-mail: [administracion@villuercasiboresjara.com](mailto:administracion@villuercasiboresjara.com).

4.2.- Documentación a presentar. Junto con la solicitud de candidato al proceso selectivo, que deberá hacerse en modelo normalizado según anexo I, se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título universitario exigido como requisito para acceder a la plaza.
- c) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de la función que se trate.
- d) Declaración jurada de no haber sido inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública mediante sentencia judicial firme, ni haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) Vida laboral actualizada.
- f) Certificado de periodos ininterrumpidos en situación de desempleo, expedido por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)
- g) Curriculum Vitae actualizado.
- h) Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).
- i) Declaración Responsable de que el/la aspirante puede desplazarse con medios propios por motivos laborales (incluida en el Anexo I – solicitud).



Lunes, 11 de noviembre de 2019

### 5. Publicidad de la Convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el anuncio de las presentes Bases será publicado en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, así como en la página web de la Mancomunidad

**[www.villuercasiboresjara.es](http://www.villuercasiboresjara.es)**.

### 6. Relación de Admitidos/as y Excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta dictará Resolución, en el plazo de 5 días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad, y contendrá la relación alfabética de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión de éstos, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la última publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Si existieran reclamaciones, serán resueltas por la Sra. Presidenta en el plazo de 5 días, publicándose de igual forma la lista definitiva y la composición del Tribunal Calificador. Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.

### 7. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por empleados/as públicos/as de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara y/o personal designado al efecto por las Diputaciones de Cáceres o Badajoz y/o Ayuntamientos, preferentemente del ámbito de la Mancomunidad, así como técnicos/as o expertos/as en la materia de que se trate perteneciente a la plantilla de las administraciones públicas o entidades públicas.

La designación de los/as miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplementes.

El Tribunal calificador seleccionará a los/as aspirantes por el sistema de concurso - oposición, con sujeción a lo establecido en esta convocatoria. Tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de la presente convocatoria y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas, así como declarar desierta la plaza.





Lunes, 11 de noviembre de 2019

Los sindicatos con representación en la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara podrán asistir en calidad de observadores en el Tribunal con voz, pero sin voto.

### 8. Sistema de selección.

El proceso de selección, mediante concursos - oposición, contará con las siguientes fases obligatorias:

#### A. FASE OPOSICIÓN:

Primer ejercicio: que consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de (30) preguntas (más 3 de reservas para supuestos de errores, que también deberán contestar), cada una de las cuales dispondrá de 4 respuestas y siendo una de ellas la correcta, relacionadas con el programa que figuran en el anexo II. Los/as aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal.

Cada contestación correcta se valorará con 0,33 puntos y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de (5 puntos).

La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar (60 Minutos).

Segundo ejercicio: Prueba complementaria obligatoria que solo será objeto de realización para los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y que consistirá en la realización de una entrevista relativa a la defensa de un proyecto de trabajo relacionado con las actividades propias del puesto de trabajo, la temática y materias detalladas en el anexo II. Dicha defensa de proyecto se valorará de 0 a 6 puntos.

La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá ser superior a (15 minutos).

#### B. FASE DE CONCURSO:

##### 1. Dependiendo de la antigüedad en la demanda de empleo:

Se computará como antigüedad el número de días que figuren en el certificado de periodos de inscripción expedido por el SEXPE que presente el interesado/a, conforme a la siguiente tabla:



Lunes, 11 de noviembre de 2019

| DÍAS               | PUNTOS |
|--------------------|--------|
| De 90-180          | 0,25   |
| De 181-269         | 0,50   |
| De 270 en adelante | 1      |

### 2. Formación y perfeccionamiento profesional:

Se valorarán los cursos directamente relacionados con la actividad a desarrollar, cuyo contenido quede suficientemente apreciado por el tribunal y hayan sido convocados, organizados, realizados, impartidos u homologados en cualquier Administración Pública, Universidad, Colegio Profesional, Organización Sindical, Institutos, Escuelas Oficiales de Formación o Centros Públicos, según el siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos:

- Cursos de entre veinte y treinta horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de entre treinta y una y cincuenta horas de duración: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de entre cincuenta y una y trescientas horas de duración: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de más de 300 horas de duración: 1 punto por curso
- Por acreditar el conocimiento de una segunda lengua (inglés y/o portugués), a nivel B2: 0,25 puntos.

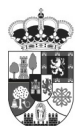
La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos, siendo la equivalencia de 1 crédito –10 horas. Los cursos de duración inferior a 20 horas o aquellos en que no se especifica el número de horas no se puntuarán.

Para acreditar este apartado deberá aportar fotocopia de los cursos acreditados.

### 3. Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 1 punto:

Se valorará con 0,10 puntos por cada año prestado como Agente de Empleo y Desarrollo Local, experiencia que deberá ser acreditada mediante copia de contrato y/o certificado emitido



Lunes, 11 de noviembre de 2019

por el órgano competente y vida laboral actualizada, a los que se acompañará fotocopia del contrato de trabajo.

La valoración de los méritos se efectuará por el tribunal a la vista de la documentación aportada por el/la interesado/a al presentar su solicitud de participación en el procedimiento selectivo.

Los méritos deberán ser alegados por el/la aspirante en modelo normalizado y acreditarse mediante documentos originales o fotocopias que, en todo caso, serán ulteriormente contrastadas con los originales, a requerimiento del tribunal, en el supuesto de ser elegido el/la aspirante. No se valorarán los méritos que no hayan sido alegado por el/la aspirante en el modelo normalizado correspondiente, independientemente de su acreditación, ni aquellos que no hayan sido acreditados documentalmente.

El contenido de cada mérito alegado habrá de tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria, siempre con referencia al cierre del plazo de presentación de instancias, todo lo cual será libremente apreciado por el tribunal en el uso de su discrecionalidad técnica.

#### 9. Relación de aprobados/as y contratación.

Resultará seleccionado/a aquel/aquella aspirante que obtenga la mayor puntuación.

En caso de empate, éste se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en caso de que persistiese el empate, por la mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia profesional de la fase de concurso.

Terminada la calificación de los/las aspirantes el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y, de carácter complementario, en su página web

**[www.villuercasiboresjara.es](http://www.villuercasiboresjara.es)**

la relación de todos los/as aspirantes con la puntuación obtenida, así como la propuesta del/la aspirante seleccionado/a, elevándose dicha relación a la Sra. Presidenta con propuesta de contratación.

#### 10. Lista de espera o bolsa de trabajo.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, hasta nueva convocatoria, para supuestos de bajas por IT, renuncias y otros supuestos, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/las restantes aspirantes.



Lunes, 11 de noviembre de 2019

La misma estará integrada por aquellos/as aspirantes que hubieran superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición y ordenado de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo. Será competencia de la Presidencia de la Mancomunidad la activación o no de la bolsa de empleo por razones del servicio.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al/la trabajador/a, supondrá el paso al último lugar de la bolsa de trabajo. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la misma.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

La continuidad del contrato, llegado el plazo de finalización del mismo, estará condicionada a la concesión de una nueva subvención y al cumplimiento de la legislación vigente al respecto.

### 11. Contratación.

Una vez el Tribunal calificador eleve la propuesta de contratación, el/la aspirante seleccionado/a dispondrá de 2 días hábiles para la presentación de la siguiente documentación en la Secretaría de la Mancomunidad:

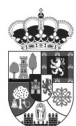
- Fotocopia del D.N.I.
- Nº de afiliación a la seguridad social.
- Nº IBAN - cuenta bancaria.
- Toda aquella otra documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

Posteriormente, la Presidenta dictará Resolución sobre la contratación del/la aspirante seleccionado/a.

### 12. Incidencias.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados/as por los/as interesados/as en los casos y en las normas establecidas en la Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, así como adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del proceso, en aquellos aspectos no previstos en la presente convocatoria.





Lunes, 11 de noviembre de 2019

13. Final.

Las presentes bases están a disposición para su consulta por la parte interesada en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, así como de forma complementaria en su página web

[www.villuercasiboresjara.es](http://www.villuercasiboresjara.es)

A partir de esta primera publicación, todas las restantes publicaciones referidas a la presente convocatoria se llevarán a cabo únicamente en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y, de carácter meramente complementario, en su página web.

La presente disposición es de carácter excepcional y discrecional por lo que la Presidencia podrá optar por adoptar la decisión de una nueva convocatoria

ANEXO II : TEMARIO.

Tema 1. La figura del Agente de Empleo y Desarrollo Local y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

- El Agente de Empleo y Desarrollo en el Marco del Desarrollo Local: Definición de la actividad profesional, tipologías y perfiles. Ámbitos de actuación, tareas y funciones.
- El perfil profesional del AEDL: aptitudes y actitudes personales, aptitudes y actitudes profesionales, formación, conocimiento y habilidades, tareas.
- Entidades empleadoras.
- Diseño y Gestión de proyectos en materia de Empleo y Desarrollo Local. Regulación y normativa de empleo.
- Programas formativos y de empleo. Funcionamiento. Normativa.

Tema 2. La Administración Local.

- Organización, funcionamiento y régimen jurídico (Ley de Bases de Régimen Local).
- Papel de las EELL en el Desarrollo Local y el Empleo. Competencias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020 y el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, que modifica el decreto anterior.



Lunes, 11 de noviembre de 2019

### Tema 3. Potenciación del Desarrollo Endógeno.

- El Servicio Extremeño Público de Empleo: organización y competencias.
- La intermediación laboral: concepto, objetivos y destinatarios.
- La Empresa: tipologías y características, trámites de creación.
- Autoempleo: trámites de alta, obligaciones fiscales y laborales, ayudas a incentivos al autoempleo a nivel nacional y regional.
- Plan de empresa: definición y objetivo, estructura del plan, análisis DAFO, herramienta para la elaboración del Plan de Empresa de la Junta de Extremadura.

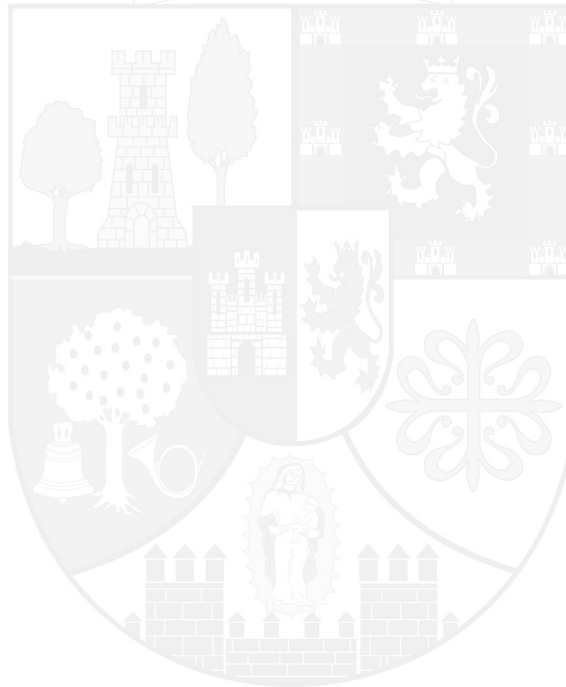
### Tema 4. La Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.

- Territorio, población, competencias, servicios y áreas de actuación. Estatutos reguladores.
- Geoparque mundial UNESCO Villuercas Ibores Jara como herramienta de desarrollo.

Logrosán, 31 de octubre de 2019

Ana Josefa Abril Calles

PRESIDENTA



Lunes, 11 de noviembre de 2019



**Mancomunidad Integral de Municipios  
Villuercas-Ibores-Jara**

## ANEXO I

### 1. PLAZA O CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA

|  |                      |
|--|----------------------|
| 1 PLAZA<br>Agente de Empleo y Desarrollo Local | EXPTE. N.º: 234/2019 |
|--|----------------------|

### 2. DATOS PERSONALES

|                     |              |                         |  |                        |                   |
|---------------------|--------------|-------------------------|--|------------------------|-------------------|
| 2.1 Primer Apellido |              | 2.2 Segundo Apellido    |  | 2.3 Nombre             |                   |
| 2.4 DNI             | 2.5 F. Ncto. | 2.6 Teléfono fijo/móvil |  | 2.7 Correo Electrónico |                   |
| 2.8 Domicilio       |              | 2.9 Localidad           |  | 2.10 Postal            | C. 2.11 Provincia |

### 3. EXPONE

3.1 Que enterado de la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara para la contratación de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local, de carácter laboral temporal.

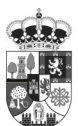
### 4. DECLARA

4.1 Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su integridad, y se comprometo a cumplir fielmente las obligaciones del cargo.  
4.2 Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.  
4.3 Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.  
4.4 Que puede desplazarse con medios propios por motivos laborales.

### 5. SOLICITA

5.1 Ser admitido/a a la presente convocatoria.

### 6. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN



Lunes, 11 de noviembre de 2019



**Mancomunidad Integral de Municipios  
Villuercas-Ibores-Jara**

- o DNI
- o Titulación universitaria mínima exigida.
- o Informe de vida laboral actualizado.
- o Certificado de periodos ininterrumpidos en situación de desempleo (SEXPE).
- o Curriculum Vitae actualizado.
- o Copia de los méritos alegados en la fase de concurso.

(Firma aspirante)

**SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD VILLUERCAS IBORES JARA.**

